

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 97 Lunes 24 de abril de 2017 Sec. II.B. Pág. 316

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de abril de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocado por Orden AAA/1094/2016, de 30 de junio.

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocadas por Orden AAA/1094/2016, de 30 de junio («BOE» de 7 de julio), esta Subsecretaria ha resuelto hacer pública la lista de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados, que figuran en el anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente o bien en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

- 2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.
- 3. Autorización firmada por el interesado, manifestando su consentimiento para el acceso a sus datos de identidad, según el modelo que figura como Anexo III, en caso de que no lo haya dado en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

En el caso de no manifestar su consentimiento, se deberá aportar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

4. Fotocopia del permiso de conducir de la clase B.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base novena de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, y en la base 4 específica de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

cve: BOE-A-2017-4457 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 97 Lunes 24 de abril de 2017

Sec. II.B. Pág. 31643

La documentación se debe dirigir al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Subdirección General de Recursos Humanos, Pza. San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid.

Funcionarios en prácticas

Asimismo, los aspirantes que ya sean funcionarios deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Por Resolución de la Subsecretaria, se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En dicha orden se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas. A tal efecto, y de acuerdo con lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria, se informa que dichos aspirantes deberán estar en posesión de la firma electrónica a la fecha de finalización del curso selectivo, para poder realizar la solicitud de destinos a través de la Sede Electrónica del Departamento.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 11 de abril de 2017.–El Subsecretario de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

:ve: BOE-A-2017-4457 /erificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 97 Lunes 24 de abril de 2017 Sec. II.B. Pág. 31644

ANEXO I

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Arango Fragoso, Sara	28941348	45,19
2	Ruiz Alba, Nadia	74847070	44,94
3	Diaz Baena, Bárbara	75146962	42,18
4	Arteaga Sánchez, Amanda	47046311	41,57
5	Burgo Ramírez, Almudena del	52999322	41,29
6	Jiménez Cubo, Miguel Ángel	50214393	41,10
7	Sánchez Moreno, Manuel Alejandro	71727639	40,91
8	Fernández Jover, Damián Joaquín	48351547	40,46
9	López González, Raquel	70808078	40,32
10	Ureta Guzmán, María del Pilar	44077168	40,29
11	Cuervo Álvarez, Noelia	71883492	38,45
12	Romo Rodríguez, Rocío	48900109	37,31
13	Abad González, Javier	50740326	37,14
14	Diosdado Doñate, Gilberto Jesús	22558296	35,60
15	Suárez Palmero, Ana	54103026	35,05
16	Melguizo Molina, Juan Pablo	74721190	33,90
17	Duque Vicario, Elena	01935694	33,40
18	Suárez Porto, Román	44091955	33,13
19	Fenoll Pérez, Juan Jerónimo	23003296	32,29
20	Burguero Cádiz, Eduardo Manuel	48331411	31,90

ANEXO II

con domicilio en	identidad número o promesa, a efectos de ser las Técnicas de Grado Medio ca y Alimentación, que no ha s	nombrado funcionario/a de la de Organismos Autónomos del sido separado/a del servicio de a inhabilitado/a para el ejercicio			
En	de	de 2017.			
ANEXO III					
con domicilio en y documento nacional de i doy mi consentimiento pa identidad puedan ser consu	identidad o pasaporte número ara que, en la tramitación de altados a través del Sistema	este expediente, mis datos de de Verificación de Datos de il, y Orden PRE/3949/2006,			
Г.,	مام	do 2017			

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X